JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0066700

Examinado el documento allegado como base de la acción, evidencia el despacho que no reúne el requisito del literal "h" del artículo 617 del Estatuto Tributario; siendo imperioso negar el mandamiento de pago, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE BURGOS I,II,III ETAPAS.**

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 041 del 03 de noviembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario